

2. preg. Anadida

Vera Vista. Preg. Año. 1550

Y en si se ben que p[er] ser

Los dichos Guercal y o Vera convida

mente sujetos a la dicha ciudad de Vera

Y a su jurisdiccion y p[er] estar en su

en sus terminos propios y conuicidos

Y la dicha ciudad se le cian y dize

Los dichos lugares de Guercal y Vera

Guercal de Vera y o Vera de Vera

Por ser como eran en tiempo de moros

sujetos a la dicha ciudad de Vera

a su jurisdiccion. Digan lo que saben

Testigo =
fol. 238.

Quis que xuel xpianonuevo vecino de Tauornab

de, 104 años a la segunda pregunta de dicho y n

terrogatorio dixote Testigo que di delo que es

Declarado tiene de sus en la pregunta e ante e

della a que se refiere y que de de que son de

tiene noticias y conocimiento de los dichos lugares de

Guercal y o Vera siempre y continuamente lo

auisto e si el Testigo llamar y nombrar Guercal de

Vera y o Vera de Vera y que por el nombre se

an llamado siempre Por que en el dicho tiempo de

moros eran gobernados los dichos lugares por

la Justicia de la dicha ciudad de Vera y que esto

lo que se ve de esta pregunta no se traen ningun

della.

